Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha siete de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 130-2020-CU. - CALLAO, 07 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el punto de Agenda 5. COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 07 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio N° 164-2020-D-FIARN (Expediente N° 01086945) recibido el 23 de junio de 2020, remite la Resolución Nº 102-2020-D-FIARN del 11 de junio de 2020, por la cual se aprueba la conformación de los miembros del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha y por el periodo de ley, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, integrado por los siguientes miembros: Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos, Presidente; Dr. Raúl Morales Gutiérrez, Ing. Abner Josué Vigo Roldán, Lic. Sergio Leyva Haro, Mg. María Lucila Gabriel Gaspar y el estudiante Jordi Edú Enciso Centeno en calidad de miembros;

Que, tratado en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 07 de julio de 2020, el punto de Agenda 5. COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES; los señores consejeros acordaron la ratificación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales integrado de la siguiente manera: Carlos Odorico Tome Ramos, Presidente; Raúl Morales Gutiérrez,



miembro; Abner Josué Vigo Roldán, miembro; Sergio Leiva Haro, miembro; María Lucila Gabriel Gaspar, miembro; y Jordi Edú Enciso Centeno, miembro conforme a la designación efectuada por Resolución 102-2020-D-FIARN;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria on line del 07 de julio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la designación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 102-2020-D-FIARN de fecha 11 de junio de 2020, a partir de dicha fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS	Presidente
Dr. RAÚL MORALES GUTIERREZ	Miembro
Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN	Miembro
Lic. SERGIO LEYVA HARO	Miembro
Mg. MARÍA LUCILA GABRIEL GASPAR	Miembro
Est. JORDI EDÚ ENCISO CENTENO	Miembro

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SINEACE, EPG, DUGAC, SUDUNAC,
- cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.